



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 289 -2014-A/MPJB

Villa Locumba, 13 de Mayo de 2014

VISTO:

El Expediente que contienen el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario del Cauce del Rio Locumba en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", presentado por el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 147-2014-GDTI-GM-A/MPJB, de fecha 23 de Abril del 2014, el Ing. Javier Paliza Córdova, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, presenta el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario del Cauce del Rio Locumba en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", para su revisión y aprobación correspondiente, justificando en el sentido que es necesario hacer frente al potencial peligro en el que se encuentra toda la infraestructura pública, así como la protección necesaria de terrenos agrícolas colindantes con el cauce del rio locumba, como consecuencia de las avenidas extraordinarias en el valle de locumba, realizando trabajos correctivos y preventivos necesarios;

Que, mediante Informe N° 017-2014-DMA-OSP/MPJB, de fecha 06 de Mayo del 2014, el Ing. Darío Mamani Apaza, Supervisor de Proyectos, otorga la conformidad al Plan de Trabajo denominado: "Mantenimiento Rutinario del Cauce del Rio Locumba en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto de S/. 773,565.86, con un plazo de ejecución de 240 días calendario; para cuyo efecto mediante el Informe N° 396-2014-OSP-GM-A/MPJB, el Ing. Fredy Luis Talace Martínez, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, también otorga su conformidad;

Que, con Informe N° 0453-2014-OPP-GM-A/MPJB, de fecha 09 de Mayo del 2014, el C.P.C. Esteban Jesús Torres Jacho, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal a fin de financiar la ejecución del Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario del Cauce del Rio Locumba en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", por el importe de S/. 773,565.86, con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Villa Locumba, Plaza Bolognesi S/N Telefax N° (052) 475001 475002
Tacna - Perú

Que, con Proveído del Ing. Guillermo Ernesto Zvietcovich Guerra, Gerente Municipal, dispone se proyecte el acto resolutivo correspondiente;

Por lo que en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo: "Mantenimiento Rutinario del Cauce del Rio Locumba en el Distrito de Locumba, Provincia Jorge Basadre - Tacna", con un presupuesto de S/ 773,565.86, conforme al siguiente detalle:

Costo Directo	S/.	588,263.00
Gastos Generales	S/.	88,239.45
Gastos Administrativos	S/.	64,708.93
Gastos de Ejecutora	S/.	11,765.26
Gastos de Supervisión	S/.	14,706.58
Gastos de Liquidación	S/.	2,941.32
Gastos de Estudios	S/.	2,941.32
TOTAL	S/.	773,565.86

Con cargo a la fuente de financiamiento 5.18 Recursos Determinados - Canon y Sobre canon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; en mérito al plan de trabajo y documentos que motivan la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución para su cumplimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

